



Barranquilla, D. E. I. y P., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	09:52 DE LA MAÑANA
RADICADO	080013110009 20190053000
PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	GUIDO RAFAEL SARMIENTO MAESTRE
DEMANDADO	GINNY LISETH ZABALETA CABRERA

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE: GUIDO RAFAEL SARMIENTO MAESTRE
APODERADO JUDICIAL: Dr. MIGUEL CAICEDO RESARTE.

PARTE DEMANDADA: GINNY LISETH ZABALETA CABRERA.
APODERADO JUDICIAL: Dr. OSCAR LUIS JIMENEZ SANCHEZ

ETAPA INVENTARIO Y AVALUO:

En este estado de la diligencia, los apoderados judiciales de las partes, han manifestado su intención de presentar un inventario y avalúo de bienes de común acuerdo, así como el trabajo de partición; por lo que solicitan la **suspensión** de la audiencia y que la misma se re programe, a lo cual el Juzgado accederá.

Por consiguiente, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1º. Suspender el desarrollo de la presente audiencia de inventario y avalúo de bienes.

2º. Fijar el **viernes, 15 de diciembre de 2023**, a las **9:00 am**, como fecha y hora para reanudar la audiencia de inventario y avalúo de bienes, salvo que las partes, con anterioridad a tal fecha, presenten de común acuerdo dicho inventario, así como el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la masa conyugal.

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.

Firmado Por:
Nestor Javier Ochoa Andrade

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdf8b7fcbced99f3178dd13b20bbdd1134eeb81d33371f94f66af833b7a91f2**

Documento generado en 06/09/2023 03:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>